



RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.15.325

(19 de junio de 2015)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 003 DE 2015”.**

**EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, de las conferidas por las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015 y demás disposiciones que las desarrollan o complementan y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Contralor General de Santiago de Cali, se encuentra legalmente facultado para dirigir, ordenar y desarrollar actuaciones contractuales, escoger contratistas y suscribir contratos a nombre de la Contraloría General de Santiago de Cali, como se desprende del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que de conformidad con el estudio y documentos previos suscritos por la Dirección Administrativa y Financiera de este Organismo de Control, atendiendo lo ordenado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y Decreto No. 1082 de 2015, la Contraloría General de Santiago de Cali requiere contratar el Suministro de papelería, útiles de oficina e implementos de aseo, botiquín y cafetería, para el normal desarrollo de las actividades de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Que en observancia de los principios y procedimientos establecidos en los Ordenamientos antes citados, se publicó la correspondiente convocatoria pública a través de las páginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co), informando a todos los interesados sobre el objeto y condiciones generales de participación, haciéndose la misma extensiva a las veedurías ciudadanas.

Que, igualmente, en su debida oportunidad se adelantó la etapa de publicación de los estudios y documentos previos, del proyecto de pliego definitivo, los cuales estuvieron disponibles para consulta en las páginas web registradas de manera precedente y físicamente en la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

Que mediante Resolución No. 0100.24.02.15.274 del 26 de mayo de 2015 este Despacho ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, con Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2015.

Que culminado el plazo para la entrega de propuestas, se presentaron las firmas que a continuación se relacionan: **REDOX COLOMBIA S.A.S. y PAPELERIA CATI LTDA.**

Página 2 de 3: Resolución No. 0100.24.02.15.325 del 19 de junio de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 003 DE 2015"

Que efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, exhibidos los resultados y Revisados los documentos subsanables, solo quedó habilitada la compañía **PAPELERIA CATI LTDA.**

Que, dado que solo hubo un proponente habilitado y que de acuerdo al pliego de condiciones en dicho caso, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que el día 18 de junio de 2015, se dio inicio a la audiencia. En la misma se abrió el sobre que contenía la oferta económica del proponente **PAPELERIA CATI LTDA.**, teniéndose como valor la suma de \$33.999.532 IVA incluido.

Que el señor CARLOS JULIO CASTRILLON, representante legal de PAPELERIA CATI LTDA, otorgo poder especial al señor ROBERTO CARLOS BONILLA CABAL identificado con cedula de ciudadanía No. 94.414.096 de Cali, para participar en su nombre en la audiencia, comprometer comercialmente a la empresa y mejorar la oferta. A lo anterior, la Contraloría acepto el poder y reconoció personería al señor Bonilla Cabal para actuar en la audiencia en los términos del poder.

Que se verificó que la propuesta no supera el presupuesto oficial establecido de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal. De igual manera se verificó el contenido de la propuesta en cada uno de los ítems ofrecidos y se encuentra que la misma se ajusta a lo requerido en los estudios previos.

Que la entidad procedió a invitar al proponente **PAPELERIA CATI LTDA**, a negociar informándole que el rango de mejora no podrá ser inferior al descuento mínimo indicado en el pliego de condiciones, esto es, el 1%.

Que el señor ROBERTO CARLOS BONILLA CABAL de la entidad **PAPELERIA CATI LTDA**, propone, una negociación por valor de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$33.659.530) que en todo caso respeta el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones del 1 %.

Que se confirma que el valor establecido como definitivo por el proponente único habilitado **PAPELERIA CATI LTDA**, respeta el descuento mínimo del 1% establecido en el pliego de condiciones, por lo anterior su propuesta económica es aceptada.

Que cumplido el citado procedimiento, se adjudicará el respectivo contrato a la firma **PAPELERIA CATI LTDA**, toda vez que se reunieron satisfactoriamente todos los requisitos exigidos para ello.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ADJUDICAR** el contrato resultante del Proceso de Selección ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Página 3 de 3: Resolución No. 0100.24.02.15.325 del 19 de junio de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 003 DE 2015"

UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 003 DE 2015, a la Empresa **PAPELERIA CATI LTDA.**, distinguida con el NIT 890.319.176-8, Representada Legalmente por el Señor **CARLOS JULIO CASTRILLÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.942.124, de conformidad con los considerandos de este Acto Administrativo, por un valor **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS** (\$ 33.659.530) incluido IVA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el contenido de esta decisión al Señor **CARLOS JULIO CASTRILLÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.942.124.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra esta determinación no procede recurso alguno, de conformidad con el Parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, debiéndose publicar en el "SECOP".

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA**  
Contralor General de Santiago de Cali.

OAJ/AMR/DNP

